



**PLIEGO URGENTE DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SNOW-
PARK EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOO**

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

Noviembre 2019

PLIEGO URGENTE DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SNOWPARK EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ – MONTAÑA DE ALTO CAMPOO

1. Introducción

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A) tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Región de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca, el Refugio de Áliva y el Restaurante Fontibre, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga, y el Museo Marítimo.

De entre todas estas instalaciones, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo, aporta a CANTUR, S.A. el valor añadido de suponer una importante fuente de ingresos en el momento del año en el que el resto de sus instalaciones disminuye de manera notable la afluencia de clientes, esto es, la temporada invernal.

Para el cumplimiento de estos fines está encargado, entre otros, de la gestión de una zona para la práctica especializada de Snow y Freeski, que dispone diferentes obstáculos y saltos que habitualmente se denomina Snow-park.

2. Objeto del Pliego

La sociedad mercantil CANTUR S.A. tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Región de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes. Para el cumplimiento de estos fines está encargado, entre otros, de la gestión de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, esta Estación precisa contar, durante la temporada invernal de esquí, con una zona para la práctica del Snow y el Freeski, denominada Snow-Park

El presente pliego tiene por objeto definir el servicio que ha de ofrecer el Snow-Park de la Estación de Esquí Alto Campoo, definiendo las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo.

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es el servicio de mantenimiento, entendido, no solo como conservación, reparación o puesta a punto de los elementos que componen el parque, sino también la gestión integral del servicio, entendida como el conjunto de las siguientes acciones: control de la acreditación (normalmente forfait) de los esquiadores o snowbordes que usen el espacio, control del seguimiento por parte de los usuarios de la normativa respecto al espacio deportivo, publicidad y captación de usuarios en sus redes sociales, webs y/o notas de prensa, de conformidad con Cantur, S.A. en relación al contenido que incluya datos de la Estación y que promocionen la misma, y la organización y seguimiento de eventos del Snowpark de la estación de Esquí- Montaña de Alto Campoo, de conformidad con las especificaciones reflejadas en este pliego de prescripciones técnicas

Los ocho módulos mínimos que deberá aportar el contratista para poder realizar el servicio requerido en el Snow-Park, se encuentran relacionados en el Anexo I a este Pliego

La ejecución del contrato de servicios se realizará conforme a lo previsto en el presente Pliego y a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). En caso de discrepancia entre el contenido entre ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el PCAP).

4. Valor Estimado Máximo del Contrato

Valor Estimado del contrato de servicios de mantenimiento del Snow-Park en la estación de esquí – montaña de Alto Campoo asciende a la cantidad de TREINTA MIL DIEZ EUROS (30.010,00 €), IVA no incluido.

El valor estimado máximo del contrato es de 30.010 euros IVA no incluido.

Una vez abierto el Snow-Park, CANTUR S.A. abonará mensualmente la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (7.920 €) IVA no incluido o importe proporcional según la oferta del adjudicatario, durante un periodo de 95 días consecutivos, correspondientes a los servicios de mantenimiento del Snow-park y puesta a disposición del contratista de todos los bienes muebles necesarios para la prestación del servicio; a partir del día 96 y en función de los días de apertura al público del Snow-Park, , CANTUR S.A. abonará a razón del importe máximo 250 €/día IVA NO INCLUIDO, o la cantidad ofertada por el licitador, hasta alcanzar el importe máximo del contrato de 30.010 € IVA NO INCLUIDO.

El Adjudicatario del contrato de servicios presentará parte de trabajo diario firmado con hora de apertura y cierre del Snow-Park.

El valor estimado total del contrato para la prestación del servicio citado, se desglosa en los siguientes conceptos:

- Los costes derivados de las normativas laborales vigentes ascienden a 17.467,20 euros.
- Los gastos generales de estructura ascienden a 3.000,00 euros.
- El beneficio industrial asciende a 6.000,00 euros.
- Otros costes derivados de la estructura o material, ascienden a 3.542,80 euros.

5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo máximo de ejecución será el de la Temporada de Esquí 2019/2020 y dependiendo de la apertura del servicio, estableciéndose aproximadamente desde el 21 de diciembre de 2019 hasta el 19 de Abril de 2020.

6. Definiciones y competencias

Responsable del Contrato

El responsable de contrato será D. Joan Antón Font Serrano como Director de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.

El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de actuación del servicio de mantenimiento del Snow-Park.

7. Ámbito de ejecución y trabajos a realizar por el servicio de mantenimiento del Snow-Park.

Consideraciones previas al inicio de los trabajos de mantenimiento

- Antes del inicio de temporada de esquí el contratista planificará con el Director de la Estación y/o Jefe de Pistas un diseño con la ubicación de los diferentes módulos que instalará en el Snowpark y la periodicidad de la movilidad y el cambio de espacios.
- De cara al inicio de temporada de esquí, el contratista coordinará con el Jefe de Pistas el desplazamiento de los módulos al lugar concretado del Snowpark y el consiguiente pisado con la suficiente anterioridad como para no interferir en la distribución del trabajo de dicha área. Estos, se realizan normalmente en horario nocturno, de 1:00 a 8:00 A.M
- Antes de la primera jornada de utilización del Snowpark el contratista realizará una puesta en común con el Director de la Estación y/o Jefe de Pistas, para una mejor coordinación en el uso diario como en competiciones puntuales.
- Todo el personal de la empresa del contratista, que realice trabajos en el Snow-Park, estará debidamente acreditado con el forfait que de derecho de uso en los remontes de Alto Campoo

Alcance de los trabajos a realizar

- El servicio se realizará por personal especializado que se responsabilizará diariamente en los días de apertura y preparación.
- Diseño, conservación y mantenimiento del área del Snowpark, en plena coordinación con el resto de trabajos de la Estación (pisapistas, pistas, remontes, etc.)
- El contratista tiene la obligación diaria del cierre y balizado de todo el perímetro del área, para lo cual la Estación aportará el material necesario. (Redes, palos...)
- Mantener informado a diario al Director de la Estación y/o al Jefe de Explotación y/o Jefe de Pistas de la apertura o cierre de cara al día siguiente antes de la publicación de la previsión de apertura por parte de la Estación (antes de las 16h 00’).
- El contratista dispondrá obligatoriamente de, al menos, 1 taladro de nieve para la colocación de palos, 2 palas y 2 rastrillos de nieve.

- Si fueran necesarios trabajos con máquinas pisapistas, antes de las 16h 00' del día anterior, el contratista adjudicatario demandará dicho trabajo al jefe de Pistas, con visita sobre el terreno si las explicaciones de los trabajos así lo requirieran
- Organización integral de al menos un evento anual (coordinando fecha con la Estación), que dinamice y de publicidad al área, para lo que se contará con el apoyo que sea necesario y esté al alcance de la Estación.
- El contratista tendrá la obligación de colaborar en otros eventos que se organicen por la estación en el propio Snowpark.
- El contratista tendrá la obligación de suministrar y tener en correcto funcionamiento un sistema de megafonía portátil, de características técnicas como mínimo 150 vatios RMS, con autonomía entre 5 y 8 horas y con al menos, 1 puerto USB. Esta megafonía se utilizará exclusivamente para amenizar con música ambiente la zona "Chill Out" situada en el Snowparck, coincidiendo en las horas centrales de la explotación del mismo
- El contratista tendrá también la obligación de, suministrar y mantener para su correcta utilización al menos 10 hamacas en la zona Chill Out del Snowpark

Otras consideraciones

- La dirección de la estación por motivos comerciales o de explotación se reserva la decisión de apertura o cierre de la zona del Snow-Park. Siempre que la dirección de la estación así lo decida y que la nieve lo permita, el Snow-park debe estar operativo al público todos los días a la semana.
- Apertura y cierre diario siempre y cuando las condiciones climatológicas y el estado del área lo permita. Los horarios de apertura serán comunicados por la Estación y estarán comprendidos entre las 9:30 y las 17:00 horas. El personal (que ha de estar presente mientras esté abierto), tendrá capacidad el cierre prematuro del área por condiciones de seguridad.
- La utilización de medios de transporte ajenos a la Estación deberá estar acorde con la legislación aplicable con respecto al tipo de vehículo que sea y siempre su utilización se regirá dentro de los reglamentos de la Estación.
- El personal responsable de los trabajos de mantenimiento del Snow-Park deberá estar debidamente uniformado por su empresa, este uniforme deberá estar aprobado por la dirección de la estación y en ningún caso aparecerán logos de Cantur o de la estación de esquí de Alto Campoo en la uniformidad de los empleados del contratista.
- Durante los periodos que el Snow-Park esté abierto al público, el personal responsable de los trabajos de mantenimiento del Snow-Park, siguiendo las indicaciones de la

dirección de la estación, controlará la correcta acreditación de los esquiadores y snowboders usuarios

- A la finalización del contrato firmado para la temporada 2019/2020 no se producirá en ningún caso la consolidación en CANTUR S.A. del contratista ni de las personas que hayan intervenido en la realización de los trabajos objeto del contrato.

8. Conclusión

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado del mismo a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede.

Alto Campoo, a 27 de Noviembre de 2019

DIRECTOR DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-
MONTAÑA DE ALTO CAMPOO



Fdo.: Joan Anton Font Serrano

